

GAD
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
RUC: 1760003410001

**SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN
CIUDADANA**

DIRECCIÓN METROPOLITANA DE PARROQUIAS RURALES

TÉRMINOS DE REFERENCIA

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

“SERVICIO PARA LA ORGANIZACIÓN, PRODUCCION Y
PRESENTACION DE EVENTOS ARTISTICOS CULTURALES DEL
ENCUENTRO DE COMUNAS Y COMUNIDADES ANCESTRALES-SCT”

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:

SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

CÓDIGO DE PROCESO

SIE-MDMQ-SCT-04-2023

Quito, agosto de 2023

	GAD MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	VERSION 2023
	NOMBRE DEL PROCESO: "SERVICIO PARA LA ORGANIZACIÓN, PRODUCCION Y PRESENTACION DE EVENTOS ARTISTICOS CULTURALES DEL ENCUENTRO DE COMUNAS Y COMUNIDADES ANCESTRALES-SCT"	
	NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO: SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	Pág. 2 de 25

1. ANTECEDENTES

La Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana a través de la Dirección Metropolitana de Parroquias Rurales, Administraciones Zonales y en coordinación con los líderes y lideresas de los cabildos de comunas de Quito, desde el año 2011 organiza anualmente el **ENCUENTRO DE COMUNAS Y COMUNIDADES ANCESTRALES** como un espacio de participación ciudadana destinado a fortalecer la presencia de las comunas en el territorio y valorar el aporte que han dado a la construcción social de Quito como ciudad y distrito.

El primer "Encuentro de Comunas y Comunidades Ancestrales" se desarrolló en el año 2011, en la Comuna Santa Clara de San Millán. Desde allí, hasta el año 2022 se han realizado diez encuentros; siendo solamente suspendidos en los años 2020 y 2021, debido a la emergencia sanitaria por el COVID 19.

El 30 de octubre del 2022, en el marco de la ejecución del Encuentro de Comunas y Comunidades Ancestrales 2022, la Comuna Chilibulo Marcopamba La Raya, fue designada sede del Encuentro de Comunas y Comunidades Ancestrales para el 2023, conforme consta en el acta de elección de la comuna sede.

Mediante Oficio Nro. GADDMQ-SGCTYPC-2022-2556-O, de 11 de noviembre de 2022, suscrito por la entonces Secretaria General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, remitió a la Administración Zonal Eloy Alfaro, el "Acta de Elección de la Nueva Comuna Sede del Encuentro de Comunas y Comunidades Ancestrales 2023", a fin de que "(...) *inicie las gestiones correspondientes con el Cabildo de la Comuna Chilibulo Marcopamba La Raya, instituciones municipales y otros actores relacionados con el tema, a fin de canalizar los apoyos respectivos.*"

Mediante oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2023-0016-O de 03 de enero de 2023, suscrito por el entonces Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito, trasladó para conocimiento del Gobierno Autónomo Descentralizado Distrito Metropolitano de Quito, la Resolución de Alcaldía Nro. AQ 001-2023, suscrita y aprobada el 03 de enero del presente año por el entonces Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, misma que contiene el Plan Anual de Contratación del ejercicio 2023.

Con Oficio Nro. GADDMQ-SGCTYPC-2023-0182-O, de 31 de enero de 2023, la entonces Secretaria General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, remitió a la Secretaria General de Planificación los "REPORTES DE RESPALDO DE CARGA POA 2023 SECTOR COORDINACIÓN TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA" señalando que "*Una vez que se ha concluido con el registro de la información concerniente a la estructura programática y presupuestaria, sobre los Planes Operativos Anuales 2023 del sector Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, que comprenden las nueve administraciones zonales y la Unidad Especial Regula tu Barrio, se remite para su conocimiento a usted señora secretaria general (...)*"

Mediante Oficio 007-CCMR-2023, de 01 de marzo de 2023, el Presidente de la Comuna Chilibulo Marcopamba La Raya, solicitó a esta Secretaría General realizar una reunión de trabajo "(...) *a fin de iniciar con la planificación para el encuentro de Comunas, y a la vez presentar nuestras ideas y borrador de un posible plan de trabajo para la realización del encuentro de Comunas 2023.*"

	GAD MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	VERSION 2023
NOMBRE DEL PROCESO: “SERVICIO PARA LA ORGANIZACIÓN, PRODUCCION Y PRESENTACION DE EVENTOS ARTISTICOS CULTURALES DEL ENCUENTRO DE COMUNAS Y COMUNIDADES ANCESTRALES-SCT”		
NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO: SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA Pág. 3 de 25		

Mediante Oficio Nro. GADDMQ-SGCTYPC-2023-0405-O, de 09 de marzo de 2023, la entonces Secretaria General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, convocó a la Administración Zonal Eloy Alfaro y al Cabildo de la Comuna Chilibulo Marcopamba La Raya a una reunión de trabajo con el propósito de dar inicio a la organización del “Encuentro de comunas y comunidades ancestrales 2023”.

En el período comprendido entre el 13 de marzo al 16 de junio del 2023, la Dirección Metropolitana de Parroquias Rurales realizó la planificación y organización participativa de la propuesta del “Encuentro de comunas y comunidades ancestrales 2023”, mediante varias reuniones de trabajo realizadas con diferentes actores institucionales municipales y de organizaciones comunitarias, conforme constan en las ayudas memorias de las reuniones correspondientes.

Mediante acción de Personal No. 0000008948, el Sociólogo Christian Pabel Muñoz López, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, nombró, a partir del 15 de mayo de 2023, a la magíster Carina Isabel Vance Mafla, como Secretaria General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana.

Mediante memorando Nro. GADDMQ-SGCTYPC-2023-0013-M de 14 de junio de 2023, suscrito por la magíster Carina Isabel Vance Mafla, Secretaria General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, solicita a las unidades administrativas de esta Secretaría General, lo siguiente: “(...) que dentro del ámbito de sus competencias, se realicen las acciones necesarias para cumplir con los tiempos y metas establecidas en los instrumentos de planificación (POA Y PAC 2023), de los proyectos y tareas del sector (...)”.

En reunión realizada el 16 de junio del 2023, con los representantes de comunas a la Asamblea de Quito, Cabildo de la Comuna Chilibulo Marcopamba La Raya, funcionarios de las Administraciones Zonales y de la Dirección Metropolitana de Parroquias Rurales de la Secretaría de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, se aprobó el documento del “Encuentro de comunas y comunidades ancestrales 2023”, que contiene la agenda general de eventos; de los cuales se plantean las necesidades que se deben contratar para su desarrollo.

Mediante Memorando Nro. GADDMQ-SGCTYPC-DMPR-2023-0142-M de 19 de julio de 2023, el doctor Diego Martínez, Director Metropolitano de Parroquias Rurales, designó al doctor Alfonso Pullupaxi, Servidor Municipal 13, “(...) para llevar a cabo la fase preparatoria del proceso de contratación denominado “SERVICIO PARA LA ORGANIZACIÓN, PRODUCCION Y PRESENTACION DE EVENTOS ARTISTICOS CULTURALES DEL ENCUENTRO DE COMUNAS Y COMUNIDADES ANCESTRALES-SCT” de esta Secretaría General para el año 2023.”

Por medio de Memorando Nro. GADDMQ-SGCTYPC-DMPR-2023-0159-M, de 26 de julio de 2023, el doctor Diego Martínez, Director Metropolitano de Parroquias remitió el informe de necesidad y solicitó a la “(...) señora Secretaria General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, la autorización y aprobación del informe de necesidad adjunto, para el proceso de contratación antes descrito, con la finalidad de continuar con el desarrollo de la documentación relevante en la fase preparatoria de conformidad con la normativa legal vigente.”

En el referido memorando consta el comentario inserto en el sistema de SITRA por parte de la señora Secretaria General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, que textualmente dispone: “Autorizado proceder en el marco de la normativa vigente.”

	GAD MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	VERSION 2023
	NOMBRE DEL PROCESO: “SERVICIO PARA LA ORGANIZACIÓN, PRODUCCION Y PRESENTACION DE EVENTOS ARTISTICOS CULTURALES DEL ENCUENTRO DE COMUNAS Y COMUNIDADES ANCESTRALES-SCT”	
	NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO: SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	Pág. 4 de 25

Con Memorando Nro. GADDMQ-SGCTYPC-DMPR-2023-0163-M, de 31 de julio de 2023, el doctor Diego Martínez, Director Metropolitano de Parroquias, solicitó al magister Santiago Israel Rivera Pazmiño, Coordinador Administrativo Financiero de la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, “(...) se emita la **CERTIFICACIÓN DE NO CONSTAR EN CATÁLOGO ELECTRÓNICO INCLUSIVO Y VERIFICACIÓN DE CPC NO RESTRINGIDO** para el “SERVICIO PARA LA ORGANIZACIÓN, PRODUCCION Y PRESENTACION DE EVENTOS ARTISTICOS CULTURALES DEL ENCUENTRO DE COMUNAS Y COMUNIDADES ANCESTRALES-SCT”.

Mediante Memorando Nro. GADDMQ-SGCTYPC-CAF-2023-0286-M, de 03 de agosto de 2023, la economista Patricia Katherine Villalta Sánchez, Servidora Municipal 12 de la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, remite al doctor Diego Martínez, Director Metropolitano de Parroquias Rurales, la **CERTIFICACIÓN DE NO CONSTAR EN CATALOGO ELECTRÓNICO INCLUSIVO Y VERIFICACIÓN DE CPC NO RESTRINGIDO N.- 013**, de 03 de agosto de 2023, en el que señala: “(...) se ha verificado mediante las capturas de pantalla que se visualizan anteriormente que en el portal de compras públicas en lo que respecta a catálogo electrónico inclusivo no se encuentra los servicios requeridos para el proceso de contratación denominado “SERVICIO PARA LA ORGANIZACIÓN, PRODUCCION Y PRESENTACION DE EVENTOS ARTISTICOS CULTURALES DEL ENCUENTRO DE COMUNAS Y COMUNIDADES ANCESTRALES-SCT”.

2. JUSTIFICACIÓN

El 13 de septiembre de 2021, el Concejo Metropolitano de Quito, mediante la expedición de la Ordenanza **aprobó la actualización** del Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (**PMDOT) 2021 – 2033**, que es el mayor instrumento de planificación territorial del Distrito, que contiene las directrices estratégicas, la visión de desarrollo al 2033, los objetivos, políticas, estrategias y las metas, que guiarán la gestión municipal los próximos 12 años; el cual, en lo referente al **enfoque de derechos**, plantea “Asegurar en la gestión municipal el ejercicio y garantía de derechos, a fin de que las personas que viven en el DMQ accedan a una vida justa, con igualdad de oportunidades, con acceso a todos los servicios y otros mecanismos de reducción de las brechas de desigualdad. (...)”

Del mismo modo, en el documento en referencia respecto a la **concepción de territorio y sus pobladores**, establece “(...)Salvaguardar los territorios ancestrales y el patrimonio intangible, mediante el fortalecimiento organizativo comunitario, el respeto a las visiones de desarrollo propias, la concienciación de la sostenibilidad de sus recursos, la protección de la vida y autodeterminación de los pueblos y nacionalidades indígenas, comunas y comunidades y el robustecimiento de un sistema de legislación municipal y gestión cultural integral, tanto en el área urbana como en su área rural.(...)”

Para viabilizar los planteamientos antes descritos, la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, en el ámbito de sus competencias y sus objetivos institucionales, contempla fortalecer la participación de todos los sectores de la población en el desarrollo local; por esta razón, a través del proyecto “Fortalecimiento a Parroquias Rurales y Comunas”, la Dirección Metropolitana de Parroquias Rurales en coordinación con las Administraciones Zonales, ha identificado la necesidad de impulsar un trabajo coordinado con las 33 parroquias rurales y 70 comunas de Quito, mediante diversas acciones institucionales que involucra a los actores rurales y de comunas a fin de avanzar en la construcción y consolidación de un modelo de desarrollo que fortalezca las capacidades de producir y gestionar las potencialidades de los territorios para que sean aprovechadas para superar las inequidades sociales, afianzar la soberanía alimentaria, la conservación del medio ambiente, la

	GAD MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	VERSION 2023
	NOMBRE DEL PROCESO: “SERVICIO PARA LA ORGANIZACIÓN, PRODUCCION Y PRESENTACION DE EVENTOS ARTISTICOS CULTURALES DEL ENCUENTRO DE COMUNAS Y COMUNIDADES ANCESTRALES-SCT”	
	NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO: SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	Pág. 5 de 25

persistencia de las identidades locales y garantizar la permanencia de la población en sus localidades en condiciones de equidad.

Es así que en el año 2022, la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, a través de la Dirección Metropolitana de Parroquias Rurales en coordinación con las Administraciones Zonales, para fortalecer el proceso de participación ciudadana de los líderes y lideresas de comunas y del Pueblo Kitu Kara organizó el “Décimo Encuentro de comunas y comunidades ancestrales” de Quito, que se realizó del 26 al 30 de octubre del 2022, en la Comuna Centro del Pueblo Alangasí, y contó con una asistencia de aproximadamente de 300 personas de 43 comunas del Distrito Metropolitano de Quito.

Con base a lo antes descrito, la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana en el POA 2023, ha planificado la ejecución del proyecto: “Fortalecimiento a Parroquias Rurales y Comunas” que contempla como tarea la: “Organización del encuentro de comunas y comunidades ancestrales”.

En este marco, esta Secretaría General como parte de la política institucional y comunitaria, plantea avanzar en el fortalecimiento de las comunas y comunidades ancestrales; por lo cual, dentro del ámbito de sus competencias ha planificado en el “PAC” Plan Anual de Contratación del año 2023, la contratación del “SERVICIO PARA LA ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y PRESENTACIÓN DE EVENTOS ARTÍSTICOS CULTURALES DEL ENCUENTRO DE COMUNAS Y COMUNIDADES ANCESTRALES– SCT”, mediante el cual busca afianzar un espacio participativo, en el cual los comuneros, las autoridades de los gobiernos comunitarios, gobierno municipal y gobiernos parroquiales rurales dialogan, intercambian experiencias, reflexionan y construyen propuestas de trabajo sobre temas de territorios, organizaciones comunitarias y las identidades culturales comunales; donde además, se visibiliza las expresiones culturales vivas que son parte de la cosmovisión andina de las comunas y comunidades ancestrales; cumpliendo de este modo las funciones establecidas en el COOTAD para el Gobierno del Distrito Autónomo Metropolitano, que es garantizar la realización del buen vivir de la población, la promoción y construcción de equidad e inclusión en el territorio; así como también, lo establecido en el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito el cual garantiza el fortalecimiento de las formas organizativas propias de las comunas y comunidades ancestrales, con lo cual se justifica la necesidad de iniciar con la etapa preparatoria para el proceso en mención.

3. BASE LEGAL

CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

Artículo 1.- *“El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. (...)”*

Artículo 21.- *“Las personas tienen derecho a construir y mantener su propia identidad cultural, a decidir sobre su pertenencia a una o varias comunidades culturales y a expresar dichas elecciones; a la libertad estética; a conocer la memoria histórica de sus culturas y a acceder a su patrimonio cultural; a difundir sus propias expresiones culturales y tener acceso a expresiones culturales diversas.”*

Artículo 57.- *“Se reconoce y garantizará a las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, de conformidad con la Constitución y con los pactos, convenios, declaraciones y demás instrumentos internacionales de derechos humanos, los siguientes derechos colectivos:*

	GAD MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	VERSION 2023
	NOMBRE DEL PROCESO: “SERVICIO PARA LA ORGANIZACIÓN, PRODUCCION Y PRESENTACION DE EVENTOS ARTISTICOS CULTURALES DEL ENCUENTRO DE COMUNAS Y COMUNIDADES ANCESTRALES-SCT”	
	NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO: SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	Pág. 6 de 25

(...) 9. *Conservar y desarrollar sus propias formas de convivencia y organización social, y de generación y ejercicio de la autoridad, en sus territorios legalmente reconocidos y tierras comunitarias de posesión ancestral. (...)*

(...) 12. *Mantener, proteger y desarrollar los conocimientos colectivos; sus ciencias, tecnologías y saberes ancestrales; los recursos genéticos que contienen la diversidad biológica y la agro biodiversidad; sus medicinas y prácticas de medicina tradicional, con inclusión del derecho a recuperar, promover y proteger los lugares rituales y sagrados, así como plantas, animales, minerales y ecosistemas dentro de sus territorios; y el conocimiento de los recursos y propiedades de la fauna y la flora. (...)*”

Artículo 85.- “(...) 1. *Las políticas públicas y la prestación de bienes y servicios públicos se orientarán a hacer efectivos el buen vivir y todos los derechos, y se formularán a partir del principio de solidaridad.*”

Artículo 226.- “*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.*”

Artículo 227.- “*La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.*”

Artículo 238.- “*Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. (...)*”

Artículo 288.- “*Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.*”

Artículo 380.- “(...)1. *Velar, mediante políticas permanentes, por la identificación, protección, defensa, conservación, restauración, difusión y acrecentamiento del patrimonio cultural tangible e intangible, de la riqueza histórica, artística, lingüística y arqueológica, de la memoria colectiva y del conjunto de valores y manifestaciones que configuran la identidad plurinacional, pluricultural y multiétnica del Ecuador. (...)*”

Artículo 387.- “(...) 2. *Promover la generación y producción de conocimiento, fomentar la investigación científica y tecnológica, y potenciar los saberes ancestrales, para así contribuir a la realización del buen vivir, al sumak kawsay (...)*”.

CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN “COOTAD”

	GAD MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	VERSION 2023
	NOMBRE DEL PROCESO: “SERVICIO PARA LA ORGANIZACIÓN, PRODUCCION Y PRESENTACION DE EVENTOS ARTISTICOS CULTURALES DEL ENCUENTRO DE COMUNAS Y COMUNIDADES ANCESTRALES-SCT”	
NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO: SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA		Pág. 7 de 25

Artículo 3.- “(...) b) *Solidaridad.- Todos los niveles de gobierno tienen como obligación compartida la construcción del desarrollo justo, equilibrado y equitativo de las distintas circunscripciones territoriales, en el marco del respeto de la diversidad y el ejercicio pleno de los derechos individuales y colectivos. En virtud de este principio es deber del Estado, en todos los niveles de gobierno, redistribuir y reorientar los recursos y bienes públicos para compensar las inequidades entre circunscripciones territoriales; garantizar la inclusión, la satisfacción de las necesidades básicas y el cumplimiento del objetivo del buen vivir*”.

Artículo 84.- “*Funciones.- Son funciones del gobierno del distrito autónomo metropolitano:*

- a) *Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción distrital metropolitana, para garantizar la realización del buen vivir a través de políticas públicas metropolitanas, en el marco de sus competencias constitucionales y legales;*
- b) *Diseñar e implementar políticas de promoción y construcción de equidad e inclusión en su territorio, en el marco de sus competencias constitucionales y legales; (...)*”

CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Artículo 402.- “*Se respetará y propenderá al fortalecimiento de las formas organizativas propias y ancestrales de las comunidades, pueblos, y nacionalidades indígenas, del pueblo afroecuatoriano, del pueblo montubio y de las comunas, recintos, barrios, parroquias existentes en el Distrito Metropolitano de Quito. (...)*”

LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

Artículo 4.- “*Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional.*”

Artículo 22.- “*Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado.*

El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. (...)”

Artículo 46.- “*Las Entidades Contratantes deberán consultar el catálogo electrónico previamente a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios. Solo en caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos de selección para la adquisición de bienes o servicios, de conformidad con la presente Ley y su Reglamento. (...)*”

Artículo 47. “*Para la adquisición de bienes y servicios normalizados que no consten en el catálogo electrónico, las Entidades Contratantes deberán realizar subastas inversas en las cuales los*

	GAD MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	VERSION 2023
NOMBRE DEL PROCESO: “SERVICIO PARA LA ORGANIZACIÓN, PRODUCCION Y PRESENTACION DE EVENTOS ARTISTICOS CULTURALES DEL ENCUENTRO DE COMUNAS Y COMUNIDADES ANCESTRALES-SCT”		
NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO: SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA		Pág. 8 de 25

proveedores de bienes y servicios equivalentes, pujan hacia la baja el precio ofertado, en acto público o por medios electrónicos a través del Portal de COMPRASPUBLICAS.

Los resultados de los procesos de adjudicación por subasta inversa serán publicados en el Portal COMPRASPUBLICAS para que se realicen las auditorías correspondientes.

De existir una sola oferta técnica calificada o si luego de ésta un solo proveedor habilitado presenta su oferta económica inicial en el portal, no se realizará la puja y en su lugar se efectuará la sesión única de negociación entre la entidad contratante y el oferente. El único objetivo de la sesión será mejorar la oferta económica. Si después de la sesión de negociación se obtiene una oferta definitiva favorable a los intereses nacionales o institucionales, la entidad procederá a contratar con el único oferente. (...)”

REGLAMENTO A LA LEY ORGÁNICA SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

Artículo 10.- “Las entidades contratantes deben aplicar de manera obligatoria las herramientas informáticas para los siguientes procedimientos:

1. Procedimientos Dinámicos: (...) b) Subasta Inversa. (...)”

Artículo 129.- “Contratación por subasta inversa.-Se realizará cuando las entidades contratantes requieran adquirir bienes y servicios normalizados cuya cuantía supere el monto equivalente al 0,0000002 del Presupuesto Inicial del Estado, y que no puedan contratar a través del procedimiento de catálogo electrónico.

El Servicio Nacional de Contratación Pública establecerá el o los mecanismos para ponderar el criterio de mejor costo previsto en el artículo 6 número 17 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, con los criterios de valoración que permitan incentivar y promover la participación nacional establecida en el artículo 25 de la Ley.”

Artículo 130.- “Toda subasta inversa deberá cumplir con las siguientes reglas comunes:

1. No se podrá contratar bajo este procedimiento la ejecución de obras civiles como trabajos de mantenimiento, reparaciones, remodelación de infraestructuras y cualquier otra obra de naturaleza similar;
2. No se podrá agrupar ítems o productos de distintas características para restringir la participación de proveedores;
3. Las vinculaciones que se puedan detectar entre oferentes serán identificadas por la entidad contratante o el Servicio Nacional de Contratación Pública y notificadas a los entes de control competentes;
4. El Servicio Nacional de Contratación Pública podrá suspender automáticamente de forma temporal el procedimiento hasta realizar el control respectivo, si no existe la cantidad de oferentes habilitados para la puja;
5. El presupuesto referencial de toda subasta inversa será visible;
6. En las subastas inversas, la calificación de las ofertas presentadas será realizada por el responsable designado por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, o por una comisión técnica integrada de conformidad con lo previsto en el artículo 58 de este Reglamento General, según corresponda;

	GAD MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	VERSION 2023
	NOMBRE DEL PROCESO: “SERVICIO PARA LA ORGANIZACIÓN, PRODUCCION Y PRESENTACION DE EVENTOS ARTISTICOS CULTURALES DEL ENCUENTRO DE COMUNAS Y COMUNIDADES ANCESTRALES-SCT”	
	NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO: SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	

Pág. 9 de 25

7. Los parámetros de calificación se sujetarán al principio de selección objetiva, que consiste en que las especificaciones técnicas o términos de referencia, según corresponda, así como las reglas de participación se enfocarán exclusivamente en el bien o servicio. En ningún caso se solicitará la acreditación de requisitos relacionados al sujeto;

8. En caso de haber una puja, si la oferta económica del mejor postor no fuese inferior al cinco por ciento (5%) del presupuesto referencial de la subasta inversa convocada, la entidad contratante deberá negociar el valor de la oferta económica con el proveedor que resultare ganador de la puja;

9. En todos los casos, la oferta económica ganadora de la puja será inferior al menos en un 5% del presupuesto referencial.

10. En la subasta inversa la preferencia a bienes y servicios de origen ecuatoriano se aplicará conforme a las regulaciones que emita el Servicio Nacional de Contratación Pública; pudiendo ofertar cualquier tipo de proveedor. (...)

RESOLUCION N° R.E-SERCOP-2023-0134 DEL SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PUBLICA DE 03 DE AGOSTO DE 2023.

Artículo 38. “En los procesos de subasta inversa electrónica, las entidades contratantes no solicitarán la acreditación de experiencia general y específica del oferente, el tiempo de existencia legal para personas jurídicas ni el patrimonio mínimo para las personas jurídicas. (...)

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA ADMQ 010-2023 DE 12 DE JULIO DE 2023 – MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Mediante la Resolución **ADMQ 010-2023** de 12 de julio de 2023, se reforma la Resolución No. A-089 de 08 de diciembre de 2020, sustituyendo el artículo 6 por el siguiente texto:

Artículo 6.- “Delegaciones para procedimientos de contratación pública.- Delegar a los servidores públicos enlistados a continuación para que, dentro de sus competencias actúen como autorizadores de gasto en el adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras, contratación de servicios incluidos los de consultoría, a excepción de la declaratoria de emergencia, determinados en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y Resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública, conforme los montos de contratación que resulten de multiplicar los coeficientes que se detallan en el siguiente cuadro, por el monto del Presupuesto Inicial del Estado:

AUTORIDAD	COEFICIENTE	
	DESDE	HASTA
ADMINISTRADOR GENERAL	0	0.00045
SECRETARIOS GENERALES SECRETARIOS REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD SUPERVISOR DE LA AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL DIRECTOR DE LA AGENCIA METROPOLITANA DE TRÁNSITO COORDINADOR DE LA AGENCIA DISTRITAL DE COMERCIO DIRECTOR DE LA UNIDAD PATRONATO SAN JOSÉ DIRECTOR DEL INSTITUTO METROPOLITANO DE PATRIMONIO DIRECTOR GENERAL DEL CUERPO DE AGENTES DE CONTROL	0	0.000035

(...)

	GAD MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	VERSION 2023
	NOMBRE DEL PROCESO: “SERVICIO PARA LA ORGANIZACIÓN, PRODUCCION Y PRESENTACION DE EVENTOS ARTISTICOS CULTURALES DEL ENCUENTRO DE COMUNAS Y COMUNIDADES ANCESTRALES-SCT”	
	NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO: SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	

PLAN METROPOLITANO DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.

Eje estratégico: *Gobernabilidad e institucionalidad;*

Objetivo estratégico del OE 1: *Ejercer una gobernabilidad y gobernanza de proximidad, responsable, transparente y ágil.*

Política específica del OE 1: *Garantizar en la gestión territorial el acceso a los beneficios y oportunidades del desarrollo de manera equitativa y eficiente.*

Programa: *Fortalecimiento de la gobernanza democrática*

Proyecto: *Fortalecimiento a parroquias rurales y comunas*

Actividad: *Revitalización para fortalecimiento de capacidades en comunas*

Tarea: *Organización del encuentro de comunas y comunidades ancestrales.*

NORMAS DE CONTROL DEL SECTOR PÚBLICO Y JURÍDICAS DE DERECHO PRIVADO

406 02.- *“Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente.*

El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo y presupuesto del Estado. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán incluirse en el PAC inicial o reformulado.

El plan será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad al igual que sus reformas y publicado en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gob.ec hasta el 15 de enero de cada año e incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizar, la descripción del objeto a contratar, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan. (...)”

406 03.- *“Las entidades y organismos del sector público realizarán las contrataciones para adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios incluidos los de consultoría, a través del Sistema Nacional de Contratación Pública. (...)*”

4. OBJETO DE LA CONTRATACION

“SERVICIO PARA LA ORGANIZACIÓN, PRODUCCION Y PRESENTACION DE EVENTOS ARTISTICOS CULTURALES DEL ENCUENTRO DE COMUNAS Y COMUNIDADES ANCESTRALES-SCT”

5. OBJETIVOS:

5.1. Objetivo General:

Contratar el “Servicio para la organización, producción y presentación de eventos artísticos culturales del encuentro de comunas y comunidades ancestrales– SCT” que contemple logística técnica, artística y cultural para garantizar un efectivo desarrollo de las actividades de la agenda del

	GAD MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	VERSION 2023
	NOMBRE DEL PROCESO: “SERVICIO PARA LA ORGANIZACIÓN, PRODUCCION Y PRESENTACION DE EVENTOS ARTISTICOS CULTURALES DEL ENCUENTRO DE COMUNAS Y COMUNIDADES ANCESTRALES-SCT”	
	NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO: SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	

encuentro, mediante las cuales se busca fortalecer los modos de vida de las comunas y comunidades del Distrito Metropolitano de Quito.

5.2. Objetivos Específicos:

- Generar un espacio participativo de diálogo, intercambio y aprendizaje de los modos de vida entre las comunas del Distrito Metropolitano de Quito.
- Integrar a los cabildos comunales con el Gobierno Local y con los Gobiernos Parroquiales Rurales para mejorar la gestión de los territorios rurales y comunales garantizando el cumplimiento de los derechos colectivos de las comunas de Quito.
- Mostrar la riqueza artística de las diversas identidades culturales de las comunas y comunidades ancestrales del Distrito Metropolitano de Quito.
- Potenciar las capacidades de gestión del cabildo comunal, y los recursos organizativos, turísticos y culturales de la Comuna Chilibulo Marcopamba La Raya, para afianzarla como un referente de organización comunitaria con identidad local.
- Posicionar en la memoria social de la ciudadanía de Quito la presencia viva de las comunas y comunidades ancestrales.

6. ALCANCE

El objeto de la contratación comprende la organización, producción y presentación de eventos artísticos y culturales del encuentro de comunas y comunidades ancestrales del Distrito Metropolitano de Quito, con la finalidad de generar un espacio de participación ciudadana en el cual los comuneros, las autoridades de los Gobiernos Comunitarios, Gobierno Municipal y Gobiernos Parroquiales Rurales del Distrito Metropolitano de Quito dialogan, intercambian experiencias, reflexionan, construyen propuestas de trabajo y visibilizan las expresiones culturales vivas que son parte de la cosmovisión andina de las comunas y comunidades ancestrales de Quito.

El encuentro busca fortalecer el proceso de revitalización las formas organizativas, territoriales y culturales de las comunas del Distrito Metropolitano de Quito.

7. METODOLOGÍA DEL TRABAJO

La metodología para el “SERVICIO PARA LA ORGANIZACIÓN, PRODUCCION Y PRESENTACION DE EVENTOS ARTISTICOS CULTURALES DEL ENCUENTRO DE COMUNAS Y COMUNIDADES ANCESTRALES-SCT”, está establecida de la siguiente manera:

- Se realizará una reunión de trabajo dos días después de la suscripción del contrato, entre el Administrador del contrato y el contratista para planificar todas las actividades que corresponden a la ejecución del Encuentro; de lo cual se suscribirá un acta de acuerdos.
- El contratista proporcionará el personal técnico, logístico y artístico; así como, los materiales que se requieran para la ejecución de los eventos a realizar en el Encuentro, de conformidad a lo acordado en el acta realizada en la reunión entre el Administrador del contrato y el contratista.

	GAD MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	VERSION 2023
	NOMBRE DEL PROCESO: “SERVICIO PARA LA ORGANIZACIÓN, PRODUCCION Y PRESENTACION DE EVENTOS ARTISTICOS CULTURALES DEL ENCUENTRO DE COMUNAS Y COMUNIDADES ANCESTRALES-SCT”	
	NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO: SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	

- El contratista en coordinación con el Administrador de contrato ocho días antes de la ejecución de los eventos programados del encuentro de comunas, realizará un recorrido en la Comuna Chilibulo Marcopamba La Raya para verificar la ubicación de la logística técnica de conformidad con el mapa de distribución de espacios previamente diseñado en el Plan de Contingencia por la Unidad de Seguridad Ciudadana de la Administración Zonal Eloy Alfaro y aprobado por la Secretaría de Seguridad y Gobernabilidad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.
- El Administrador de contrato, de conformidad a lo acordado en el acta realizada en la reunión entre el Administrador del contrato y el contratista, entregará al contratista un CD el cual contendrá las artes finales de los materiales comunicativos aprobados por la Secretaría de Comunicación del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para la respectiva impresión de: banners, señaléticas, gafetes, carpetas y trípticos.
- El contratista elaborará un guion de animación para el “**Festival de las identidades comunales**” del “**Encuentro de líderes y lideresas de comunas**” en el que se resaltará el valor de la presencia viva e histórica de las comunas de Quito; además, deberá contener la reseña de cada uno de los grupos artísticos participantes; este guion será entregado mediante correo electrónico al Administrador de Contrato, para su respectiva revisión y aprobación ocho días antes de evento y será remitido por el mismo medio al contratista.
- El contratista deberá prestar el servicio en los plazos previstos y coordinará el montaje técnico y logístico de los eventos del encuentro de comunas, de la siguiente manera:
 - ✓ **Rueda de prensa**, se realizará el montaje técnico y logístico en la fecha planificada del evento; los cuales estarán listos una hora antes del inicio del mismo.
 - ✓ **Encuentro de líderes y lideresas de comunas** se realizará un día antes de la fecha prevista para la ejecución del mismo, a partir de las 8H00, incluye colocación de materiales comunicativos y promocionales en las carpas y escenario.
 - ✓ **El desmontaje de la logística** se realizará una vez concluido cada uno de los eventos del encuentro.
- El contratista entregará al administrador del Contrato el informe físico y digital de ejecución del “Servicio para la organización, producción y presentación de eventos artísticos culturales del encuentro de comunas y comunidades ancestrales–SCT”, tres días después de haber culminado el tiempo de ejecución de los eventos del encuentro. El informe deberá contener:
 - ✓ Narración de las actividades ejecutadas del servicio contratado
 - ✓ Memoria fotográfica;

8. INFORMACIÓN QUE DISPONE LA ENTIDAD

La Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana para ejecutar el objeto de contratación, cuenta con la siguiente información:

- Plan de contingencia y autorización de Intendencia para la ejecución del encuentro; mismos que gestionará la Administración Zonal Eloy Alfaro.
- Agenda con detalle de las actividades a realizar en el encuentro.

- Las artes de los materiales comunicativos aprobados del Encuentro: banners, señaléticas, gafetes, carpetas y trípticos.
- Listado de delegaciones de comunas participantes.

9. SERVICIOS ESPERADOS

Los servicios esperados para el desarrollo de los eventos del encuentro son los siguientes:

CPC: 962200561 (SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE EVENTOS)			
Nro.	REQUERIMIENTO	CANTIDAD	CARACTERISTICAS
EVENTO 1 RUEDA DE PRENSA DEL ENCUENTRO DE COMUNAS Y COMUNIDADES ANCESTRALES Fecha: Miércoles 22 de noviembre de 2023 Lugar: Comuna Chilibulo Marcopamba La Raya Hora: 10H00			
01	CARPA	1	Blanca de 12 x 8 a 3 m. de alto, con cielo interno y forradas las patas de color blanco y 2 lámparas colgantes, cada lámpara con tres focos de luz blanca de 60 watts y sus respectivos cables de conexión de luz eléctrica.
02	EQUIPO DE AMPLIFICACIÓN	1	Compuesto de 4 cajas amplificadas de 715 watts en pedestales, 1 caja monitor de retorno 715 watts, 1 consola de 4 canales, 1 compactera, 1 micrófono de voz con pedestal, 1 micrófono inalámbrico de mano.
03	PANTALLA LED	1	De 3 m. de largo por 2 m. de alto, de 4 pich para exteriores, incluye cableado y conexión para su funcionamiento (luz y audio) e instalación en sobre tarima de 1,20 m. de ancho x 4,80 m. de largo y 0.90 cm. alto.
04	TARIMA	1	De 2,40 m. de ancho x 4,80 m. de largo y 0.30 cm alto, con 1 grada de 0,15 cm de alto a un costado, forrada con faldón color negro.
05	MESA	1	De madera de 4,40 m de largo x 0,80 cm. de ancho, con mantel y faldón de pliegues color blanco, con sobre manteles: color rojo en el centro y colores azules a los dos costados.
06	MESAS	4	De madera de 2,40 x 0,80 con mantel color blanco para exhibición de muestra cultural.
07	SILLAS PLEGABLES	10	Cromadas con forro blanco y lazos: 5 rojos y 5 azules, colocados de manera alternada.
08	SILLAS PLÁSTICAS	100	Color blanco para adulto
09	BANNER	2	Tamaño 6 x 1,20 m. de lona impermeable para exteriores con ojales y que contengan el nombre del Encuentro, logos institucionales y comunitarios a full color.
10	MUESTRA CULTURAL	1	Con productos que represente la identidad cultural de la comuna sede del encuentro, conformada por elementos gastronómicos, artesanales, fotográficos, artísticos, agrícolas, medicinales y con 2 personajes en vivo con vestuarios autóctonos para que presenten el significado de la muestra cultural a los medios de comunicación y al público.
11	GRUPO DE DANZA ANCESTRAL	1	Que represente la identidad de la comuna sede del encuentro, integrado con un mínimo 10 bailarines con vestuarios autóctonos para que realicen el recibimiento a las autoridades y medios de comunicación, y una presentación artística de 45 minutos de duración.
EVENTO 2 ENCUENTRO DE LÍDERES Y LIDERESAS DE COMUNAS Fechas: Sábado 25 y Domingo 26 de noviembre de 2023 Lugar: Comuna Chilibulo Marcopamba La Raya			

SABADO 25 DE NOVIEMBRE DE 2023 Hora: 7H00 a 23H00			
12	TRIPTICOS	500	Plegables, tamaño 16x16cm. impreso a full color tiro y retro, en papel cuché de 300 gr. con contenidos del encuentro, logos institucionales y comunitarios, de los cuales se distribuirá: 300 para los participantes del Encuentro, y 200 para promoción con medios de comunicación e invitaciones a instituciones y organismos comunitarios.
13	GAFETES	300	Full color, en papel cuche de 300 gr, con las siguientes dimensiones: 10 cm. de ancho x 15 cm. de alto; con cordón de nylon color azul.
14	SEÑALÉTICA	10	De 1 m. x 0.60, en cartulina cintra de 3 mm, en el cual deberá estar impreso texto y logo del Encuentro a full color con la actividad referida, nombre del encuentro, logos institucionales y comunitarios.
15	CARPETAS	320	Tamaño A4, full color, tiro con bolsillo, en cartulina plegable, nombre del encuentro, logos institucionales y comunitarios.
16	TARIMA	1	De 10 m. de largo x 10 de ancho x 1 m. de alto, con: -Estructura para sonido aéreo, trus intermedio, techo de lona, colocado serán color negro al fondo y anclada a elementos de seguridad. - Piso con tableros de madera con moqueta anti- deslizante color negro, gradas a un costado y forrada con faldón negro; asegurada a la estructura para que no tenga inestabilidad o movimiento; incluye 1 área de trabajo cubiertas de mínimo 3m. x 3m. para consola de monitores y cambio de backline.
17	CARPAS	3	Blancas de 12 x 8 a 3,80 m. de alto con cielo interno y forradas las patas de color blanco; cada carpa con 2 lámparas colgantes con tres focos de luz blanca de 60 watts, y sus respectivos cables de conexión de luz eléctrica.
18	PAREDES LATERALES	80 mtrs.	De lona blanca con ventanas de plástico transparente de 3,80 m. de alto, colocadas en los tres costados de las carpas de 12 x 8, para proteger del frío a los participantes del Encuentro.
19	EQUIPO DE AMPLIFICACIÓN	1	Profesional compuesta de: - 6 Cajas línea array - 4 Subbajos de 1000 watts cada uno. - 4 Monitores de piso de 450 watts cada uno. - 1 Consola digital de sonido de mínimo 16 canales. - 1 Medusa de 16 canales. - 6 Micrófonos vocales dinámicos profesionales de alta gama. - 2 Micrófonos inalámbricos de mano profesionales de alta gama. - 4 Cajas directas profesionales. - 1 Amplificador de bajo - 1 computador con reproductor de CD y entrada USB - Pedestales de micrófonos para cubrir el requerimiento técnico del evento - 1 Carpa de cabina de control de 3 x 3 m. - Juego de cables de sonido y micrófonos necesarios - Cables de extensiones y tomas eléctricas necesarios para cubrir el requerimiento técnico del evento. - Extintores necesarios para cubrir riesgos de escenario, camerinos y cabina de control, de acuerdo al Plan de Contingencia.
20	EQUIPO DE ILUMINACIÓN	1	Compuesto de 20 tachos de luz led de 300 watts, para iluminación de escenario de la tarima de actuación de artistas; incluye consola DMX de monitoreo.
21	MESA	1	De madera de 4,40 m de largo x 0,80 cm. de ancho, con mantel y faldón de pliegues color blanco, con sobre manteles: color rojo en el centro y colores azules a los dos costados.
22	SILLAS PLEGABLES	10	Cromadas con forro blanco y lazos: 5 rojos y 5 azules, colocados de manera alternada.
23	SILLAS PLASTICAS	400	Color blanco para adulto, distribuidas así: 300 sillas se colocará bajo las carpas de 12 x 8 donde se realizará: Acto inaugural, conferencias, asamblea y festival de identidades comunales del Encuentro; y 100 serán ubicadas en las aulas de las mesas de trabajo, camerinos, puestos de inscripciones y de exhibición de muestras culturales.
24	BATERIAS SANITARIAS	8	Portátiles con lavamanos; incluye montaje, descarga, limpieza, ambientales y desmontaje, que se ubicarán de la siguiente manera: 4 en el lugar de evento y 4 en sitios de hospedajes.

NOMBRE DEL PROCESO: "SERVICIO PARA LA ORGANIZACIÓN, PRODUCCION Y PRESENTACION DE EVENTOS ARTISTICOS CULTURALES DEL ENCUENTRO DE COMUNAS Y COMUNIDADES ANCESTRALES-SCT"

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO: SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA **Pág. 15 de 25**

25	YACHAK	1	De la comuna sede para que realice la ceremonia andina de bautizo de la comuna; incluye el arreglo de una mesa de ofrendas con los siguientes elementos: pétalos de flores, incienso, sahumerio, frutas y hierbas medicinales necesarios para el acto ritual.
26	CONFERENCISTAS	2	Para que dicten conferencias sobre temas especializados sobre derechos colectivos de las comunas y comunidades ancestrales en la conferencia inaugural del Encuentro. Cada conferencia tendrá 40 minutos, distribuido así: 30 minutos de exposición y 10 minutos para preguntas y respuestas entre el conferencista y los participantes.
27	MUESTRAS CULTURALES	6	Con productos que representen la identidad cultural de las comunas de Quito: 1 de la Zona Valle de los Chillos, 1 de la Zona Tumbaco, 1 de la Zona Eloy Alfaro, 1 de la Zona Calderón; 1 de la Zona La Delicia, 1 de la Zona Eugenio Espejo.
28	CARPAS	6	Blancas de 4 x 4 con forro interno, con foco luz led de 60 watts cada una, con paredes laterales a los tres lados para exhibición de muestras culturales.
29	MESAS	25	De madera de 2,40 x 0,80 con mantel color blanco para: Inscripción de participantes, pambamesa, exhibición de muestras culturales, distribución de alimentos y camerinos.
30	ANIMADOR	1	El cual elaborará y desarrollará el guion de la programación artística del "Festival de las identidades comunales" del Encuentro.
31	GRUPOS DE DANZA DE COMUNAS	4	Integrados cada grupo con un mínimo de 10 bailarines con vestuarios que reflejen las identidades de comunas, cada grupo realizará una presentación artística de 45 minutos de duración; 1 de la Zona Tumbaco, 1 de la Zona Calderón; 1 de la Zona La Delicia, 1 de la Zona Eugenio Espejo.
32	BANDA DE PUEBLO	1	Conformada mínimo por 10 músicos para una presentación de 2 horas en la toma de plaza que se realizará en el entorno de la casa comunal.
33	GRUPOS ARTÍSTICOS MUSICALES DE COMUNAS	2	Integrado cada grupo con un mínimo de 4 músicos, para una presentación artística musical con 45 minutos de duración: 1 de la Zona Valle de los Chillos, y 1 de la Zona Eloy Alfaro.
34	GRUPOS ARTÍSTICOS PROFESIONALES DE PUEBLOS O NACIONALIDADES DEL ECUADOR	2	Integrado cada grupo con un mínimo de 2 artistas, para una presentación artística musical con 45 minutos de duración.
DOMNGO 26 DE NOVIEMBRE DE 2023 Hora: 7H30 a 17H00			
35	BANDA DE PUEBLO	1	Conformada mínimo por 10 músicos para una presentación de 3 horas en un recorrido de la "Romería de las cruces del Cerro Ungui", desde el Estadio de Comuna Chilibulo Marcopamba La Raya hasta la cima del Cerro Unguí.
36	SANADOR	1	De la comuna sede para que realice el acto simbólico ceremonial del "Amarre de las Cruces del Cerro Unguí"; incluye los siguientes elementos: Flores, incienso, sahumerio, hierbas medicinales necesarios para el acto ritual.
37	CARPAS	3	Blancas de 12 x 8 a 3,30 m. de alto, con cielo interno y forradas las patas color blanco; cada carpa con 2 lámparas colgantes, con tres focos de luz blanca de 60 watts y sus respectivos cables de conexión de luz eléctrica.
38	SILLAS PLASTICAS	300	Color blanco para adulto que se colocará bajo las carpas de 12 x 8 donde se realizarán: Elección de nueva comuna sede 2024, trueque, entrega de resoluciones y priostazgo, y clausura del Encuentro.
39	EQUIPO DE AMPLIFICACIÓN	1	Compuesto de 4 cajas amplificadas de 715 watts en pedestales, 1 caja monitor de retorno 715 watts, 1 consola de 8 canales, 1 compactera, 3 micrófonos de voz con pedestal, 1 micrófono inalámbrico de mano.
40	ARTÍSTA	1	Solista reconocida de música nacional para una presentación de 45 minutos de duración con pista.
41	BATERIAS SANITARIAS	4	Portátiles que incluye montaje, descarga, limpieza y desmontaje que se ubicarán en el lugar del evento.

	GAD MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	VERSION 2023
	NOMBRE DEL PROCESO: “SERVICIO PARA LA ORGANIZACIÓN, PRODUCCION Y PRESENTACION DE EVENTOS ARTISTICOS CULTURALES DEL ENCUENTRO DE COMUNAS Y COMUNIDADES ANCESTRALES-SCT”	
NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO: SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA		Pág. 16 de 25

10. PLAZO DE EJECUCIÓN:

La Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana define un plazo de ejecución para el “SERVICIO PARA LA ORGANIZACIÓN, PRODUCCION Y PRESENTACION DE EVENTOS ARTISTICOS CULTURALES DEL ENCUENTRO DE COMUNAS Y COMUNIDADES ANCESTRALES-SCT”, de cien [100] días, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato o hasta cumplir con el cronograma establecido para la realización de los eventos (lo que suceda primero) el cual abarca el proceso organizativo para el desarrollo de los eventos.

Si por causas de fuerza mayor, caso fortuito o necesidad institucional se cambia las fechas de ejecución de los eventos del ENCUENTRO DE COMUNAS Y COMUNIDADES ANCESTRALES, el Administrador de contrato deberá notificar mediante los medios oficiales, al contratista para el conocimiento del cambio a realizar.

11. PRESUPUESTO REFERENCIAL:

El presupuesto referencial para el “SERVICIO PARA LA ORGANIZACIÓN, PRODUCCION Y PRESENTACION DE EVENTOS ARTISTICOS CULTURALES DEL ENCUENTRO DE COMUNAS Y COMUNIDADES ANCESTRALES-SCT”, se determinó sobre la base de lo que establece el artículo 53 de la Resolución N° R.E-SERCOP-2023-0134, de 03 de agosto de 2023, emitida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, según consta en el estudio de mercado.

En cumplimiento del artículo 130 numeral 5 del RGLOSNCOP, el presupuesto referencial para el presente procedimiento es de US\$19.154,59 (DIECINUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 59/100), valor que no incluye IVA.

12. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

Anticipo	Si ()	NO (X)
Porcentaje de anticipo		0 % del monto del contrato
Forma de pago		CONTRA ENTREGA 100%
Plazo de ejecución		100 días

La Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana realizará el pago del 100% contra entrega de los servicios recibidos a entera satisfacción, con cargo a la partida presupuestaria N° 73.02.05, correspondiente a “Espectáculos Culturales y Sociales” para lo cual se deberá contar con la siguiente documentación:

- Informe físico y digital de ejecución del “Servicio para la organización, producción y presentación de eventos artísticos culturales del encuentro de comunas y comunidades ancestrales–SCT”, tres días después de haber culminado el tiempo de ejecución de los eventos del encuentro. El informe deberá contener: Narración de las actividades ejecutadas del servicio contratado y memoria fotográfica.
- Factura
- Informe a conformidad del Administrador del Contrato.
- Informe del técnico no interviniente.
- Acta de entrega recepción definitiva suscrita por las partes

	GAD MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	VERSION 2023
	NOMBRE DEL PROCESO: "SERVICIO PARA LA ORGANIZACIÓN, PRODUCCION Y PRESENTACION DE EVENTOS ARTISTICOS CULTURALES DEL ENCUENTRO DE COMUNAS Y COMUNIDADES ANCESTRALES-SCT"	
	NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO: SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	Pág. 17 de 25

13. VARIACIÓN PARA LA PARTICIPACIÓN EN LA PUJA

Conforme lo previsto en el artículo 47 de la LOSNCP en concordancia con los artículos 131, 134, 135, y 136 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

A continuación, se establece los parámetros para el procedimiento de Subasta Inversa Electrónica:

- Variación mínima de la oferta durante la puja: 1%
- Duración de la puja: 15 minutos

14. ÍNDICES FINANCIEROS

Los índices financieros constituirán información de referencia respecto de los participantes en el procedimiento y en tal medida, su análisis se registrará conforme al siguiente detalle:

INDICE	INDICADOR SOLICITADO	OBSERVACIONES
Índice de solvencia	1.00	Índice de solvencia que no será menor a 1 (uno).
Índice de endeudamiento	1.50	Índice de endeudamiento que no será menor a 1,50

El patrimonio del oferente, como parámetro de evaluación, se aplicará siempre que el presupuesto referencial sea igual o superior al valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el presupuesto inicial del estado correspondiente.

15. TIEMPO DE VALIDEZ DE LA OFERTA

Las ofertas se entenderán vigentes hasta 90 días calendario. En caso de que no se señale una fecha estará vigente hasta la celebración del contrato, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la LOSNCP.

16. GARANTIAS

Las Garantías estipuladas en los artículos 74 y 75 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no se aplican para el presente proceso de contratación.

17. MULTAS E INFRACCIONES

El contratista conviene en pagar a la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, por concepto de multa, la cantidad equivalente al uno por mil (1X1000) por cada día de retraso, en la entrega del servicio sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse y que estén incumplidas; así como por el incumplimiento de cualquier otra obligación y/o características técnicas y condiciones que se obliga a cumplir en virtud de los requerimientos institucionales.

	GAD MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	VERSION 2023
	NOMBRE DEL PROCESO: "SERVICIO PARA LA ORGANIZACIÓN, PRODUCCION Y PRESENTACION DE EVENTOS ARTISTICOS CULTURALES DEL ENCUENTRO DE COMUNAS Y COMUNIDADES ANCESTRALES-SCT"	
	NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO: SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	

El procedimiento para la aplicación de las multas es el siguiente:

1. El administrador del contrato de manera justificada a través de un informe motivado determinará los incumplimientos y los valores de las multas a las que hubiere lugar. Este informe se suscribirá dentro del término de siete (7) días contados a partir del hecho que motiva el incumplimiento.
2. Este informe será puesto en conocimiento del contratista, en el término máximo de tres (3) días de su suscripción, a efectos de respetar el debido proceso. El contratista tiene el término de cinco (5) días para ejercer su derecho a la defensa, con su respuesta o en ausencia de ella, el administrador del contrato impondrá las multas a las que hubiere lugar de manera justificada y razonada, mediante acto administrativo que será notificado al contratista dentro del término máximo de tres (3) días de emitido. Una vez notificada, la multa será descontada al momento de hacerse el pago correspondiente.
3. La Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana designará a un administrador/a de contrato quien será el encargado de la coordinación con el contratista para lo que fuere necesario conforme los casos previstos en los términos de referencia, quien será responsable de las multas correspondientes.
4. El contratista acepta que las multas que fueren aplicables se descontarán en la factura a cancelar.

18. ESTRUCTURA DEL EQUIPO RESPONSABLE

En cumplimiento a los artículos 70 y 80 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCP) en concordancia con los artículos 58, 295 y 325 Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública se sugiere señora Secretaria, para continuar con el proceso de contratación a las siguientes personas, conforme al siguiente detalle:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL SERVIDOR MUNICIPAL	CARGO Y ÁREA	ROL DENTRO DEL EQUIPO
Mgs. Nicolás Vallejo Hidalgo	Funcionario Directivo 6 / Especialista en Parroquias Rurales	ETAPA PRECONTRACTUAL
Mag. Micaela Checa Suárez	Funcionaria Directiva 7/ Especialista de Comunas	ADMINISTRADORA DEL CONTRATO
Psc. Ruth Quinatoa Chicaiza	Servidor Municipal 1	TÉCNICO NO INTERVINIENTE

19. LOCALIDAD DONDE SE RECEPTARÁ EL SERVICIO / LUGAR DE ENTREGA

El "SERVICIO PARA LA ORGANIZACIÓN, PRODUCCION Y PRESENTACION DE EVENTOS ARTISTICOS CULTURALES DEL ENCUENTRO DE COMUNAS Y COMUNIDADES ANCESTRALES-SCT", se receptará en la Comuna Chilibulo Marcopamba La Raya, ubicada en la Parroquia Chilibulo, Zona Eloy Alfaro, Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de Pichincha, de acuerdo al cronograma establecido por el administrador del contrato.

20. PARÁMETROS DE CALIFICACIÓN

	GAD MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	VERSION 2023
	NOMBRE DEL PROCESO: “SERVICIO PARA LA ORGANIZACIÓN, PRODUCCION Y PRESENTACION DE EVENTOS ARTISTICOS CULTURALES DEL ENCUENTRO DE COMUNAS Y COMUNIDADES ANCESTRALES-SCT”	
	NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO: SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	

Pág. 19 de 25

Las ofertas técnicas recibidas serán calificadas por la entidad contratante bajo los parámetros de evaluación utilizando una única etapa de evaluación a través de la metodología “Cumple / No Cumple”.

21. INTEGRIDAD DE LA OFERTA Y REQUISITOS MÍNIMOS

La integridad de la oferta consiste en la verificación de la presentación de los formularios y requisitos mínimos previstos en el pliego. Luego de esta verificación la entidad contratante determinará si ejecutará la etapa de convalidación de errores.

I FORMULARIO ÚNICO DE LA OFERTA.

- 1.1 Presentación y compromiso.
- 1.2 Datos generales del oferente.
- 1.3 Declaraciones de personas jurídicas y personas naturales, oferentes.
- 1.4 Situación financiera.
- 1.5 Tabla de cantidades y precios.
- 1.6 Componentes de los (bienes o servicios) ofertados
- 1.7 Experiencia del oferente
- 1.8 Personal técnico mínimo requerido
- 1.9 Equipo mínimo requerido
- 1.10 Declaración del valor agregado ecuatoriano de la oferta
- 1.11 Cálculo del porcentaje de valor agregado ecuatoriano
- 1.12 Formulario para la declaración de valor agregado ecuatoriano de la oferta de desarrollo de software y, adquisición de software
- 1.13 Otros parámetros de calificación propuestos por la entidad contratante

II. FORMULARIO DE COMPROMISO DE ASOCIACIÓN O CONSORCIO (DE SER PROCEDENTE)

DOCUMENTOS A PRESENTAR Y QUE CORRESPONDE PARA INTEGRIDAD DE LA OFERTA

La integridad de la oferta se evaluará considerando la presentación de los formularios y requisitos mínimos previstos en el pliego, de acuerdo con el siguiente detalle: I. Formulario Único de la Oferta 1.1 Presentación y compromiso 1.2 Datos generales del oferente 1.3 Declaraciones de Personas Jurídicas y Personas Naturales, Oferentes. 1.4 Situación financiera 1.5 Tabla de cantidades y precios 1.6 Componentes de los (bienes o servicios) ofertados 1.7 Experiencia del oferente (Se aplicará lo dispuesto en el numeral 7 del Art. 130 del RGLOSNC) 1.8 Personal Técnico Mínimo Requerido 1.9 Equipo Mínimo Requerido 1.10 Declaración de Valor Agregado Ecuatoriano de la oferta 1.11 Cálculo del Porcentaje de Valor Agregado Ecuatoriano 1.12 Formulario para la Declaración de Valor Agregado Ecuatoriano de la oferta de desarrollo de software y, adquisición de software. 1.13 Otros parámetros de calificación propuestos por la entidad contratante.

II Formulario de compromiso de asociación o consorcio (de ser procedente).

Documentos que obligatoriamente deberán ser suscritos con firma electrónica. Adicionalmente y considerando las inconsistencias de los modelos de pliegos disponibles en el portal institucional del SERCOP – Biblioteca – Formularios de Oferta y los que se generan con el MFC-OF se deberán presentar COMO ANEXOS los siguientes documentos:

	GAD MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	VERSION 2023
	NOMBRE DEL PROCESO: “SERVICIO PARA LA ORGANIZACIÓN, PRODUCCION Y PRESENTACION DE EVENTOS ARTISTICOS CULTURALES DEL ENCUENTRO DE COMUNAS Y COMUNIDADES ANCESTRALES-SCT”	
	NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO: SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	

Pág. 20 de 25

- a) FORMULARIO 1.1: Se deberá adjuntar a la oferta técnica y de manera obligatoria suscrito con firma electrónica el formulario “1.1 PRESENTACIÓN Y COMPROMISO”, anexo que se encuentra disponible en la sección Anexos – Archivos del MFC”, actualizado a la fecha de publicación del proceso; esto considerando que los modelos del SERCOP versión 2.1 del 09-06-2017 presenta 22 numerales y el formulario que emite el MFC – Ofertas versión SERCOP 1.1 del 20-02-2014, genera: 17 numerales.
- b) FORMULARIO 1.3. Se deberá adjuntar a la oferta electrónica el formulario “1.3 DECLARACIONES DE PERSONAS JURÍDICAS Y PERSONAS NATURALES, OFERENTES. (Literales a) DECLARACIÓN PARA PERSONAS JURÍDICAS, b) NÓMINA DE SOCIOS, ACCIONISTAS O PARTICIPES MAYORITARIOS DE LAS PERSONAS JURÍDICAS, c) DECLARACIÓN PARA PERSONAS NATURALES; y, d) DECLARACIÓN DE BENEFICIARIO FINAL); anexo que se encuentra disponible en la sección Anexos – Archivos del MFC”, actualizado a la fecha de publicación del proceso. Este formulario de la oferta será llenado por personas jurídicas y personas naturales. (Esta obligación será aplicable también a los partícipes de las asociaciones o consorcios que sean personas jurídicas o naturales, constituidos de conformidad con el artículo 26 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública). La falta de presentación de esta Sección por parte de la persona jurídica o persona natural, será causal de descalificación de la oferta; esto considerando que el literal C aplica para personas naturales. Se previene a los oferentes sean estas personas naturales o jurídicas, remitirse a lo dispuesto en el Art. 56 del RGLOSNCOP en donde se cita al beneficiario Final.

21.1 EXPERIENCIA GENERAL

No.	TIPO DE EXPERIENCIA	DESCRIPCIÓN	TEMPORALIDAD	NÚMERO CONTRATOS	MONTO MÍNIMO
1	Experiencia General	NO APLICA de conformidad con el artículo 130 numeral 7 del RGLOSNCOP; y al artículo 38 de la Resolución N° R.E-SERCOP-2023-0134 del Servicio Nacional de Contratación Pública, de 03 de Agosto de 2023.			

21.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA MÍNIMA

No.	TIPO DE EXPERIENCIA	DESCRIPCIÓN	TEMPORALIDAD	NÚMERO CONTRATOS	MONTO MÍNIMO
1	Experiencia Específica	NO APLICA de conformidad con el artículo 130 numeral 7 del RGLOSNCOP; y al artículo 38 de la Resolución N° R.E-SERCOP-2023-0134 del Servicio Nacional de Contratación Pública, de 03 de Agosto de 2023.			

21.3 PERSONAL TÉCNICO MÍNIMO

El oferente debe de contar con todo el personal idóneo para la ejecución del servicio, sin embargo, para efectos de evaluación se considera el siguiente personal mínimo:

No.	FUNCIÓN	NIVEL DE ESTUDIO	TITULACIÓN ACADÉMICA	CANTIDAD
01	Coordinador/a del encuentro	Tercer nivel con título	Ciencias Administrativas, sociales o afines	1
02	Sonidista	Tecnólogo con título	Audio y sonido	1
03	Personal logístico	Educación Básica	Educación básica	3

	GAD MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	VERSION 2023
	NOMBRE DEL PROCESO: "SERVICIO PARA LA ORGANIZACIÓN, PRODUCCION Y PRESENTACION DE EVENTOS ARTISTICOS CULTURALES DEL ENCUENTRO DE COMUNAS Y COMUNIDADES ANCESTRALES-SCT"	
	NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO: SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	Pág. 21 de 25

21.4 EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PERSONAL TÉCNICO

No.	FUNCIÓN	DESCRIPCIÓN	EXPERIENCIA MÍNIMA (DESCRIPCIÓN)	TIEMPO DE EXPERIENCIA
01	Coordinador/a del encuentro.	Coordinar la organización, presentación y montaje de los requerimientos logísticos, técnicos y artísticos de los eventos de la agenda del Encuentro de comunas.	Experiencia en organización de eventos artísticos y culturales.	2 años
02	Sonidista	Poner en funcionamiento y controlar el sonido de los equipos de amplificación en los eventos del encuentro.	Experiencia en el manejo de equipos de amplificación en eventos artísticos y culturales	2 años
03	Personal logístico	Realizar el montaje técnico y logístico de los eventos del encuentro.	Experiencia en montaje de logísticas técnicas de eventos artísticos y culturales	1 año

El oferente deberá de validar la información descrita en el cuadro que antecede mediante la presentación de por lo menos un certificado o documento que lo acrediten debidamente suscritos. Además de remitir las hojas de vida que serán validadas.

21.5 EQUIPO MÍNIMO

No.	EQUIPOS Y/O INSTRUMENTOS	CANTIDAD	CARACTERÍSTICAS
01	Camión con furgón o cajón metálico con carpa.	1	Con matrícula vigente, para traslado de insumos logísticos.
02	Caja de herramientas	1	Herramientas manuales y eléctricas para el montaje y desmontaje de logísticas de los eventos del encuentro.

Nota: El oferente deberá presentar documentación que evidencie la disponibilidad de los equipos descritos anteriormente.

21.6 VERIFICACIÓN DE PARÁMETROS

PARÁMETRO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Integridad de la oferta			
Personal técnico mínimo			
Experiencia del personal técnico mínimo			
Equipo Mínimo			
Términos de referencia			
Patrimonio (Personas Jurídicas)			

	GAD MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	VERSION 2023
	NOMBRE DEL PROCESO: "SERVICIO PARA LA ORGANIZACIÓN, PRODUCCION Y PRESENTACION DE EVENTOS ARTISTICOS CULTURALES DEL ENCUENTRO DE COMUNAS Y COMUNIDADES ANCESTRALES-SCT"	
	NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO: SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	

22. PORCENTAJE DE VALOR AGREGADO ECUATORIANO

La entidad contratante deberá aplicar obligatoriamente la metodología definida por el Servicio Nacional de Contratación Pública para la determinación de Valor Agregado Ecuatoriano en la adquisición de bienes, prestación de servicios o ejecución de obras, según corresponda, que será considerado como uno de los criterios de participación, evaluación y adjudicación.

Para que una oferta sea considerada ecuatoriana el Valor Agregado Ecuatoriano de la misma deberá ser igual o superior al umbral del Valor Agregado Ecuatoriano del procedimiento de contratación pública, publicado por la entidad contratante conforme lo establecido por el Sistema Oficial de Contratación del Estado -SOCE.

La metodología a utilizar para la determinación del Valor Agregado Ecuatoriano de las ofertas en el presente procedimiento, será la expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública.

Se deberá considerar el porcentaje mínimo del umbral del VAE.

IDENTIFICADOR DEL PRODUCTO	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	UMBRAL VAE
962200561	SERVICIO DE PRODUCCION DE EVENTOS	0.00%

23. PARTIDA PRESUPUESTARIA

PROGRAMA	PROYECTOS	PARTIDA
FORTALECIMIENTO DE LA GOBERNANZA DEMOCRÁTICA	FORTALECIMIENTO A PARROQUIAS RURALES Y COMUNAS.	730205

24. REAJUSTE DE PRECIOS

Este contrato no contempla reajuste de precios.

25. COSTO DE LEVANTAMIENTO DE TEXTO, REPRODUCCIÓN DE EDICIÓN DE LOS PLIEGOS.

No tendrá ningún costo de levantamiento de texto, reproducción de edición de los pliegos, en el presente proceso de contratación.

26. CÓDIGO CPC:

El código CPC para la presente contratación es el siguiente:

CÓDIGO CPC	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	TIPO DE COMPRA	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD MEDIDA	CUATRIMESTRE
962200561	SERVICIOS DE PRODUCCION DE EVENTOS	SERVICIO	1	UNIDAD	C2

	GAD MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	VERSION 2023
	NOMBRE DEL PROCESO: "SERVICIO PARA LA ORGANIZACIÓN, PRODUCCION Y PRESENTACION DE EVENTOS ARTISTICOS CULTURALES DEL ENCUENTRO DE COMUNAS Y COMUNIDADES ANCESTRALES-SCT"	
	NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO: SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	Pág. 23 de 25

27. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Obligaciones del Contratista:

- a) El/la contratista realizará un trabajo coordinado con el Administrador/a de Contrato designado/a para cumplir con los requerimientos establecidos en los Términos de Referencia para la ejecución de los eventos del encuentro.
- b) El/la contratista entregará al Administrador del contrato los certificados de responsabilidad de tarima y carpas dos días después de la suscripción de contrato, para remitirlo a la Administración Zonal Eloy Alfaro para que realice la gestión del Plan de Contingencia.
- c) El/la contratista entregará el servicio en los plazos previstos de acuerdo al cronograma coordinado con el Administrador/a de Contrato designado/a.
- d) El/la contratista contará con el personal técnico, que se requiera para la ejecución de los eventos planificados en la agenda del encuentro, con experiencia probada en actividades similares; además de coordinar la instalación de la logística técnica con el objeto de lograr una presentación de calidad.
- e) El contratista deberá contar con el personal de apoyo, así como los materiales y los equipos de trabajo necesarios para la implementación y ejecución de los productos esperados; y asumir los gastos de alimentación, movilización, instalación y todos los que deriven para la correcta ejecución de los eventos del encuentro.
- f) Garantizar el transporte de todo el material, insumos, equipos y personal solicitados por el administrador del contrato para cada evento.
- g) El/la contratista realizará el desmontaje de la logística técnica luego de cada uno de los eventos del encuentro.
- h) El contratista deberá asumir todas las responsabilidades del personal contratado para la ejecución de los eventos en cumplimiento a las leyes laborales vigentes;
- i) El/la contratista en caso de que se produzcan daños a terceros producto de la prestación del contrato, tendrá la responsabilidad de cubrir los gastos producidos.
- j) El contratista deberá estar listo para brindar apoyo técnico y logístico durante la ejecución de todo los eventos del encuentro, con el fin de solventar cualquier percance o imprevisto que se presente durante la realización de los mismos.
- k) El Contratista deberá proteger y salvar de responsabilidad a la Entidad Contratante y a sus representantes de cualquier reclamo o juicio que surgiera como consecuencia de la contravención o falta de cumplimiento de cualquier norma jurídica por parte del contratista o su personal. En caso de encontrar en los documentos contractuales una discrepancia o contradicción con relación a cualquier norma jurídica, el contratista deberá informar de esto a la Entidad Contratante.
- l) El/la contratista entregará al administrador del Contrato el informe físico y digital de ejecución del "Servicio para la organización, producción y presentación de eventos artísticos culturales del encuentro de comunas y comunidades ancestrales-SCT", tres días después de haber culminado el tiempo de ejecución de los eventos del encuentro. El informe deberá contener: Narración de las actividades de ejecución del servicio contratado y memoria fotográfica.
- m) El/la contratista deberá suscribir con el Administrador del Contrato y el Técnico No Interviniente el acta entrega-recepción definitiva, al finalizar todo el proceso, a entera satisfacción de la entidad contratante.

Obligaciones del Contratante:

	GAD MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	VERSION 2023
	NOMBRE DEL PROCESO: “SERVICIO PARA LA ORGANIZACIÓN, PRODUCCION Y PRESENTACION DE EVENTOS ARTISTICOS CULTURALES DEL ENCUENTRO DE COMUNAS Y COMUNIDADES ANCESTRALES-SCT”	
	NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO: SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	

- a) Entregar al Contratista la información necesaria, para el cumplimiento de las actividades o entrega del servicio, determinadas en el presente término de referencia.
- b) Facilitar el plan de contingencia y autorización de Intendencia para la ejecución del encuentro; mismos son gestionados por la Administración Zonal Eloy Alfaro.
- c) El Administrador de contrato entregará al contratista las artes aprobadas de los materiales comunicativos previstos para el Encuentro de comunas y comunidades ancestrales– SCT.
- d) Dar solución a los problemas que se encuentren durante la ejecución contractual en un plazo de 5 (cinco) días contados a partir de la petición escrita, formulada por el contratista.
- e) Designar al administrador del contrato para la plena ejecución del mismo y darlo a conocer oportunamente al contratista.
- f) Elaborar y suscribir el acta de entrega - recepción definitiva de los servicios recibidos, siempre que se haya cumplido con lo previsto en la ley para la entrega recepción; y, en general, cumplir con las obligaciones derivadas del contrato.

28. TERMINO PARA SOLUCIÓN DE PROBLEMAS O PETICIONES

Dar solución a las peticiones y problemas que se presenten en la ejecución del contrato, en un término de 5 (cinco) días contados a partir de la petición escrita formulada por el contratista.

Previo el trámite legal y administrativo respectivo, en el caso de celebrar los contratos complementarios será en un plazo de 8 (ocho) días contados a partir de la autorización de la máxima autoridad.

29. CONDICIONES ADICIONALES AL PRECIO DE LA OFERTA

El oferente adjudicado, antes de la firma del contrato, deberá presentar por escrito a la Coordinación Administrativa Financiera de la Secretaria General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana la oferta económica final con la que **ganó la puja**, donde deberá de manera obligatoria describir rubro por rubro, cantidad, unidad, valor unitario.

30. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

En los procedimientos de contratación pública que ejecuta la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana y como parte integrante de la oferta técnica-económica, todos los oferentes deberán ingresar a través del aplicativo Módulo Facilitador de la Contratación Pública – Ofertas MFC-OF los documentos que respalden la oferta técnica y/o económica solicitados en el pliego del procedimiento; los cuales deberán estar legalizados de manera obligatoria con firma electrónica y utilizando el aplicativo informático FIRMA EC. Documentos que se complementarán con los medios de verificación solicitados dentro de los parámetros de evaluación del pliego del procedimiento.

La falta de presentación de estos documentos y los que en el pliego se establecen como medios de verificación serán causales de descalificación de la oferta. Los proveedores deberán Firmar Electrónicamente la oferta técnica económica. La falta de la firma en el formulario de oferta será causal de rechazo y descalificación de la oferta, esto según lo establecido en el artículo 20 de la Resolución N° R.E-SERCOP-2023-0134 del Servicio Nacional de Contratación Pública, de 03 de Agosto de 2023. La legalización y presentación de ofertas estarán sujetas tanto a lo dispuesto en los artículos 31, 32 y 74 del RGLOSNCP.

	GAD MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	VERSION 2023
	NOMBRE DEL PROCESO: “SERVICIO PARA LA ORGANIZACIÓN, PRODUCCION Y PRESENTACION DE EVENTOS ARTISTICOS CULTURALES DEL ENCUENTRO DE COMUNAS Y COMUNIDADES ANCESTRALES-SCT”	
	NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO: SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	

En cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 74 del RGLOSNCPP que prevé: “(...) **La oferta se deberá presentar únicamente a través del Portal COMPRASPÚBLICAS hasta la fecha límite para su presentación, debidamente firmada electrónicamente**, a excepción de los procedimientos de Ferias Inclusivas y los que el Servicio Nacional de Compras Públicas determine por su naturaleza. Las ofertas por parte de los participantes en los procedimientos de contratación pública deben ser presentadas de manera independiente y sin conexión o vinculación con otras ofertas, personas, compañías o grupos participantes en dicho procedimiento, ya sea de forma explícita o en forma oculta. En caso de detectarse la vinculación establecida en el número 9.4 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, las ofertas vinculadas quedarán inhabilitadas para participar en ese proceso (...)”. (Énfasis me pertenece).

De igual forma la apertura de las ofertas se realizará de acuerdo a lo establecido en el artículo 77 del RGLOSNCPP, publicada en Registro Oficial Suplemento 87 y se efectuará en la sala de reuniones de la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana ubicada en la García Moreno N6-01 y Mejía (Plaza CADISÁN).

Para poder participar en el presente procedimiento, al momento de la presentación de la propuesta, los oferentes interesados deberán encontrarse habilitados en el Registro Unico de Proveedores.

31. RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN, REVISIÓN Y APROBACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ACCIÓN	SERVIDOR MUNICIPAL	CARGO Y AREA	FIRMA
Elaborado por:	Dr. Alfonso Pullupaxi	Servidor Municipal 13	
Revisado por:	Mgs. Micaela Checa	Funcionaria Directiva 7/ Especialista de Comunas	
Aprobado	Dr. Diego Martínez	Director Metropolitano de Parroquias Rurales	